



Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2019-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 10 JUL. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 1007-2019-GRAP/06/GG, de fecha 19 de Junio de 2019, Informe N°369-2019-GRA/GRDE. de fecha 17/06/2019, Informe N°420-2019-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 13 de Junio de 2019, Informe N° 659-2019 .GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/06/2019, Informe N° 739-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 27/06/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, sobre la petición de conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN CINCO PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 13 de junio de 2019, el Blgo. Guillermo A. Menacho Morales, sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite el Informe N°420-2019-GRA/GRDE/SGAPyS dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitando autorización para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET); asimismo acredita en el cargo de miembro Integrante al Ing. Juan Lizardo Ludeña Torres y propone que dicha comisión se conforme de la siguiente manera:

- Ing. Walter German Dans Milla (Presidente – acreditado por la DRSG Estudios)
- Ing. Juan Lizardo Ludeña Torres (Miembro Integrante – DR Supervisión)
- Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupanqui (Miembro Integrante – GRDE)

Que, mediante Informe N° 369-2019-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 17/05/2019 esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución, precisando que los profesionales propuestos son: uno de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, uno de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de obras, y un profesional de esta Gerencia";

Que, en fecha 21 de junio del 2019, mediante providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, se devuelve el documento a esta Gerencia, a fin de que se adjunte el documento de acreditación del profesional propuesto por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de obras, conforme lo establece la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR. ;

Que, en fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Director de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N°659-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, mediante el cual, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre la asignación y acreditación del Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupanqui, como integrante para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN CINCO PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en fecha 27 de junio del 2019, el Ing. Cristian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 739-2019-GRAP/GRI/SGED, mediante el cual, propone y acredita al Ingeniero Agrónomo Walter German Dans Milla, profesional de la Dirección Regional de Agricultura Apurímac; como miembro Integrante, para la conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN CINCO PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC"**, asimismo refiere, que representara a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, por solo contar con profesionales relacionados a infraestructura pública, mas no ingenieros de la especialidad productiva;

Que, el presente acto Resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **Directiva General "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: *"Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto, (...).*

(...) para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros. La Comisión de Revisión y aprobación del Expediente Técnico (CRAET) se constituye como órgano consultivo (...)."

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al **Gerente Regional de Desarrollo Económico**, la facultad de **"Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR"**. Al respecto la delegación de atribuciones implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, conforme a la delegación de facultades y a la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR. aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, corresponde que esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme vía acto resolutivo **la Comisión para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET**, con los representante del Director de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, así como un integrante de esta Gerencia por ser el área usuaria;

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, (CRAET) para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN CINCO PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC"**

Conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE
Ing. Walter German Danz Milla	PRESIDENTE(DRSG Estudios)
Ing. Juan Lizardo Ludeña Torres	INTEGRANTE (GRDE)
Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupanqui	INTEGRANTE (DRSyLTPI)

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



009

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



am
Ing. JOHN VASCONES SORIA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JVS/GRDE.
EMLL/DRAJ
LMTL/ABOG.

